

A DESPACHO/. -

Guapi, Cauca, 05 de mayo de 2023.-

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de 3 días hábiles en la página institucional, así como de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, la cual no fue objetada dentro del término legalmente concedido. Sírvase proveer.

DIANA CONSTANZA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 116

Surtido el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaria en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **LUZ OVEIDA PLAYONERO LERMA**, se procederá a darle la debida aprobación, de conformidad con numeral 1º del artículo 366 del Código de General del Proceso.

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del demandante, sin que se haya objetado, se hace necesario modificarla de oficio, dando aplicación a las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., al encontrarse un error en la sumatoria.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, Cauca,

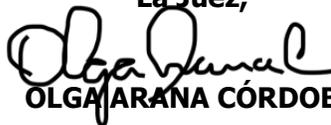
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación de costas en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$933.333) M/cte.**

SEGUNDO: IMPROBAR y en consecuencia **MODIFICAR** la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, quedando en la suma de **\$21.246.999**, liquidados hasta el 12 de abril de 2023, debido a un error aritmético en el total de la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 08 de MAYO de 2023

Hoy notifiqué por estado **No. 032.**

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca